

Tucumán 1964

JUNTA DE BIBLIOTECAS UNIVERSITARIAS NACIONALES ARGENTINASREUNION PRIMARIAEN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN, DEL 22 AL 26.IX.1964.ORDEN DEL DIA:

- 1 - Informe de la Presidencia de la Junta sobre las gestiones efectuadas hasta la fecha y su resultado.
- 2 - Planeamiento de la labor a emprender por la Junta en orden a verificar una encuesta sobre el estado actual de las bibliotecas universitarias argentinas, coordinación interbibliotecaria y otros puntos cuya prioridad se establecerá efectuando el nombramiento de subcomisiones a ese fin.
- 3 - Estudio de la reglamentación de la Ley de Contabilidad para las adquisiciones con destino a las bibliotecas en miras a agilizar y simplificar su trámite, en base al esquema que confeccionará el señor Director General de Administración de la Universidad de Buenos Aires, contador don Armando Graziani, con la colaboración del señor Secretario administrativo de su Facultad de Ingeniería, don Eduardo Anselmi, solicitándose la presencia de los señores Directores Generales de Administración de las demás Universidades Nacionales especialmente los días 25 y 26 del mes en curso. La reglamentación que se elabore se elevará a los señores rectores y al H. Consejo Interuniversitario.
- 4 - Participarán únicamente, pues tendrá carácter activo, el Delegado titular y suplente de cada Junta local ante esta Junta Central los señores Directores Generales de Administración de las Universidades Nacionales y los Jefes de Grupo de Trabajo de la "I Reunión de Bibliotecas Universitarias Argentinas."

Al fundar esta ciudad bellísima, el 31 de mayo de 1565 por mandato de Francisco de Aguirre, Diego de Villarreal la llamó San Miguel de Tucumán y Nueva Tierra de Promisión. Unió a la advocación de su patrono el Arcángel de la espada flamígera y al famoso nombre indígena, esta otra denominación profética, que se ha trocado en realidad brillante y en medida sin duda mucho mas amplia que la que el fundador imaginara: Nuvva Tierra de Promisión; porque a los frutos ubérrimos de su suelo se añadieron los esclarecidos del talento de sus hombres, que tanta gloria han aportado a los laureles del escudo de la patria.

Testimonio perenne de ese sentimiento nuestro es esta placa que, desde este momento, lo materializa."

Reanudada la sesión y, tras un cambio de ideas, se adoptaron las siguientes resoluciones:

1º) El señor Presidente da lectura a la memoria de las gestiones efectuadas hasta la fecha, la que es aprobada, agregándose un ejemplar a la presente acta.

2º) Constituir las siguientes Comisiones de estudio:

Comisión de encuesta sobre el estado actual de las bibliotecas universitarias:

Sr. E. Gietz, Sr. I.J.L.Mettini, Sr. A. Fernández, Ing. M.D.A.Maciá, Sr. H.Gravenhorst, Srta. I.Rivadeneira.

Comisión de coordinación bibliotecaria:

Sr. R.Couture de Troismonts, Prof. E.Zuleta Alvarez, Sr. E.Lozano, Sra. E.N. de Maggipinto, Sr. Vázquez, Sr. L.Pessacq, Sr. Gravenhorst.

Comisión de preparación profesional:

Srta. J.E.Sabor, Sr. Pessacq, Srta.Lecocq, Sr.Couture de Troismonst, Prof. Zuleta Alvarez, Srta. Andreozzi, Prof. G.Kreibohm, Sr. A. Vilanova.

Comisión de reglamentación de la Ley de Contabilidad:

Sres. Directores de Administración de las Universidades Nacionales, Sr. Martínez, Dr. Villarreal, Sr. Rothe, Srta.Leconte, Sra. de Peyrano, Sr.E.Lozano, Sr. Gietz, Sr. Rivero, Srta. Rivadeneira.

3º) Disponer que las sesiones se efectúen diariamente, a las 9 y a las 16,30 en la sede de la Biblioteca de la Facultad de Ciencias Económicas.

Siendo la hora 21,30 se pasó a cuarto intermedio.

- - - - -

El día veintitres de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, continuó a la hora nueve la reunión, procediéndose a las tareas de estudio de las tres primeras comisiones antes nombradas .

Asimismo se efectuó, bajo la presidencia del titular, la sesión de los miembros titulares de la Junta, acordando por unanimidad:

- 4°) Abornar por intermedio del Dr. Rougés, la suma de siete mil pesos moneda nacional (\$ 7.000), importe correspondiente a la placa de bronce colocada en el día de ayer y con imputación a los fondos hasta este momento existentes.
- 5°) Autorizar a la Presidencia para realizar los siguientes gastos con idéntica imputación y por el término de seis meses:
- a) Contratación de Secretario, con la asignación mensual de \$ 10.000
 - b) Contratación de trabajos a destajo, hasta la suma de \$ 20.000
- 6°) Establecer el siguiente Presupuesto de la Junta para el ejercicio 1964/65 (1°-XI-64 al 31-X-65), el que será comunicado a las distintas Universidades Nacionales:

"JUNTA DE BIBLIOTECAS UNIVERSITARIAS NACIONALES ARGENTINAS"

PRESUPUESTO EJERCICIO 1964/65.-

<u>R E C U R S O S</u>	Parcial	Total
Contribución Univ. de Buenos Aires	\$ 100.000	
" " Nac. de Córdoba	\$ 100.000	
" " " Cuyo	\$ 100.000	
" " " La Plata	\$ 100.000	
" " " del Litoral	\$ 100.000	
" " " del Nordeste	\$ 100.000	
" " " de Tucumán	\$ 100.000	
" " " del Sur	\$ 100.000	
		<u>\$ 800.000</u>
 <u>G A S T O S</u>		
Correo y Telecomunicaciones	\$ 70.000	
Impresiones y Publicaciones	\$ 250.000	
Útiles y libros de oficina	\$ 80.000	
Honorarios y retribuciones a terceros	\$ 60.000	
Eventuales y menores	\$ 30.000	
Movilidad y traslados	\$ 190.000	
<u>Contratación de Personal</u>	\$ 120.000	
		<u>\$ 800.000</u>

El día veinticuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo la hora 18, se reunió la Junta, procediendo a dar lectura a los despachos de las respectivas Comisiones de Estudios.

- 7°) Se procede a dar lectura al despacho de la Comisión de encuesta sobre el estado actual de las bibliotecas universitarias.

Puesto a votación es **ABROBADO**, sin modificación en la forma que se agrega a la presente acta.

A los fines determinados en el mismo se nombra una comisión Asesora integrada por la señorita Josefa E.Sabor, señores Ernesto G.Gietz, Roberto Couture de Troismonts, arquitecto N.Sanchez, un colaborador designado por la Junta de Bibliotecarios de la Universidad Nacional de La Plata, significándole la utilidad de que incorpore a su seno un especialista en estadística.

8°) Se procede a dar lectura al despacho de la Comisión de Coordinación Bibliotecaria.

Puesto a votación es **APROBADO**, sin modificación con el siguiente agregado: La Junta de Bibliotecas Universitarias Nacionales Argentinas formula a Juntas de Bibliotecarios de las Universidades, el pedido de que, dentro de seis meses presenten un estudio sobre la forma de llevar a la práctica el tenido del despacho dentro del ámbito de su respectiva jurisdicción. Acompañándose el texto del despacho a la presente acta.

9°) Se procede a dar lectura al despacho de la Comisión de Preparación Profesional.

Puesto a consideración, es **APROBADO**, sin modificaciones en la forma que se agrega a la presente acta.

Siendo la hora veinte, se pasó a cuarto intermedio hasta mañana a la hora nueve.

- - - - -

PRESENTES

A mas de los señores miembros nombrados a Fs. 1:

Cont. Armando Graziani
Cont. Enrique Aragón King
Cont. Ernesto M.Palacios
Cont. Enrique E.Carrasco
Sr. Eduardo Anselmi

El dia veinticinco de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, a la hora nueve y treinta, continuó la sesión.

El señor Presidente Escribano Martínez agradece la presencia accediendo a la especial invitación que se les formulara para prestar su asesoramiento técnico a la Comisión de Reglamentación de la Ley de Contabilidad, de los señores Directores Generales de Administración de la Universidad de Buenos Aires Contador Armando Graziani y de la Universidad de Córdoba Contador Enrique C.Aragón King, de los señores Contadores Generales de la Universidad de la Plata Contador Ernesto Manuel Palacios y de la Universidad de Tucumán Contador Ernesto Agustín Carrasco y del señor Secretario Administrativo de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Buenos Aires Don Eduardo Anselmi.

10°) Se procede a dar lectura al despacho de la Comisión de Reglamentación de la Ley de Contabilidad.

Puesto a consideración, es **APROBADO** sin modificación en la forma que se agrega a la presente acta, disponiéndose elevarlo a la aprobación del H.Consejo Interuniversitario y de los señores Rectores y Presidente de las Universidades Nacionales.

11º) La Junta de Bibliotecas Universitarias Nacionales Argentinas, antes de dar por finalizada la presente reunión, deja constancia de su agradecimiento a las autoridades de la Universidad Nacional de Tucumán y a los señores Bibliotecarios de la misma por las atenciones dispensadas a sus miembros durante su permanencia en ella, como así también a los señores invitados especiales, observadores, etc., que han prestado su valiosa cooperación a las tareas desarrolladas por la misma.

Siendo a veinte se levantó la sesión, firmando el señor Presidente y los señores Delegados Titulares.

Firmado: Esc. ISIDORO MARTINEZ. Presidente de la Junta de Bibliotecas - Universitarias Nacionales Argentinas, Delegado de la Universidad Nacional de Córdoba.

Sr. ANGEL FERNANDEZ. Delegado de la Universidad de Buenos Aires.

Prof. ENRIQUE ZULETA ALVAREZ. Delegado de la Universidad Nacional

Dr. JUAN MANUEL VILLARREAL. Delegado de la Universidad Nacional de la Plata.

Dra. JOSEFA CASTAÑO DE PEYRANO. Delegada de la Universidad Nacional del Litoral.

Sr. ITALO J.L. METTINI. Delegado de la Universidad Nacional del Nordeste.

Dr. JORGE LUIS ROUGES. Delegado de la Universidad Nacional de Tucumán.

E S C O P I A

COMISION DE ENCUESTA SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LAS BIBLIOTECAS UNIVERSITARIAS. p

INTEGRANTES:

GIETZ, Ernesto
METTINI, Italo J L.
FERNANDEZ, Angel
MACIA, Manrique D.A.
GRAVENHORTS, Hans
RIVADENEIRA, Irma

TEMA:

Bases para una encuesta que materializará la investigación para determinar el estado real de las Bibliotecas Universitarias Argentinas.

Esta Comisión acordó adoptar, con algunos agregados, el informe del Grupo de Trabajo III de la Primera Reunión de Bibliotecas Universitarias Argentinas, celebrada en Córdoba entre el 22-25 de Julio de 1963, como se transcribe a continuación.

INFORME DEL GRUPO:

Teniendo en cuenta las consideraciones del item 1, grupo de trabajo 6, del Seminario Regional sobre el desarrollo de las bibliotecas Universitarias en América Latina, realizado en Mendoza, esta Comisión a cargo del Tercer Punto del temario de la Primera Reunión de Bibliotecas Universitarias Argentinas ha tomado en consideración los siguientes puntos:

- 3.1. Bases para una encuesta
 - 3.1.1. Fondos bibliográficos
 - 3.1.2. Edificios
 - 3.1.3. Equipamiento
 - 3.1.4. Servicios
 - 3.1.5. Personal
 - 3.1.6. Extensión bibliotecaria
- 3.2. Adquisiciones con destino a las bibliotecas
Ley de Contabilidad; su interpretación y agilización mediante normas dadas sobre el particular por las propias universidades, compatibles con aquellas.

El temario se consideró conveniente agregar los puntos 3.1.5. y 3.1.6 para conseguir un panorama actualizado del estado real de las bibliotecas Argentinas.

Para llegar a materializar la investigación se ha convenido que ésta se realice sobre la base de cuestionarios convenientemente redactados que deben adaptarse a las circunstancias y al grado de desarrollo de cada uno de los sistemas reinantes en las Universidades.

Atento la exposición efectuada por el coordinador del grupo, se:

S U G I E R E

1) FONDOS BIBLIOGRAFICOS

- a) Revisión del fondo bibliográfico para cubrir las necesidades del alumnado.
- b) Confección de un repertorio bibliográfico preliminar para dar lugar a lo que se especifica en el punto a); que incluye los textos aconsejados por el cuerpo docente.

- c) Completar el fondo bibliográfico actual, teniendo en cuenta las necesidades del cuerpo docente y las que surjan de la revisión de los planes de estudio actualmente en vigencia.
- d) Incrementar el fondo bibliográfico para satisfacer las necesidades del investigador.
- e) En los items c) y d) debemos tener en cuenta la agrupación del material: referencia, repertorios bibliográficos generales y especiales, revistas de resúmenes, índices, obras de consulta, obras de síntesis, avances, progresos.
Publicaciones periódicas, resultados de congresos y conferencias, publicaciones académicas, tesis, publicaciones oficiales, etc.

2) EDIFICIOS

La investigación contemplará la situación de los actuales edificios y su posible adecuación o remodelación. Así también se elaborarán programas de anteproyectos de edificios cuya necesidad surja de los resultados de la encuesta.

En ambos casos se tendrán en cuenta para la encuesta las recomendaciones aprobadas en el Seminario Regional sobre el desarrollo de las Bibliotecas Universitarias de América Latina, contemplando las exigencias en particular de cada Universidad.

3) EQUIPAMIENTO

Los cuestionarios contemplarán estos grupos de equipos:

- a) Los vinculados al edificio propiamente dicho: calefacción, refrigeración, ventilación, alumbrado, defensa contra ruidos, fumigación e instalaciones de comunicaciones.
- b) Mobiliario existente y las necesidades de su mejoramiento. El amoblamiento de nuevos edificios.
Debe tenerse en cuenta en ambos casos las normas más recientes adoptadas en esta materia.
- c) Elementos mecánicos para facilitar la realización del trabajo en los Departamentos administrativos y técnicos de las bibliotecas.
- d) Todos los elementos para equipar convenientemente los laboratorios de cinematografía y reprografía.

4) SERVICIOS

- a) La investigación se referirá a los servicios que la biblioteca presta a los alumnos, cuerpo docente, investigadores, profesionales, considerando los de lectura propiamente dichos, los de consulta, los de préstamo, documentación, servicios auxiliares de reprografía y traducción.

Cuando en una universidad exista un Centro de Información vinculado a la misma o a su Departamento de Consulta, la investigación contemplará todos los servicios propios de estos organismos, tales como: Informes bibliográficos tarifados, informes técnicos, reproducciones y multiplicación de documentos para su difusión.

- b) En todos los casos se contemplarán los horarios máximos admisibles para los distintos servicios en cada biblioteca, teniendo en cuenta las exigencias del personal y gastos de mantenimiento.

5) PERSONAL

Los cuestionarios vinculados al personal contemplarán las recomendaciones del Seminario de Mendoza y los acordados por las Comisiones 4 y 5 de la Primera Reunión de Bibliotecarios y las conclusiones de la Comisión 3a. de estas jornadas.

6) EXTENSION BIBLIOTECARIA

La encuesta que se refiera a la Extensión Bibliotecaria, deberá contemplar el aprovechamiento máximo de su fondo bibliográfico, documental y de los servicios por el mayor número de usuarios dentro de la zona de influencia de cada Universidad.

OTRAS CONSIDERACIONES:

En todos los items mencionados se tendrán en cuenta las resoluciones emanadas del grupo de trabajo II "Coordinación Bibliotecaria".

- a) Investigación Estadística: En todos los aspectos en que sea necesaria una información estadística previa, esta será requerida. Para permitir su tabulación será necesario informar previamente los métodos empleados para su realización.

Cuando se carezca de suficientes datos estadísticos, se dispondrá su realización durante un período suficiente, como para extraer conclusiones útiles.

Atento lo expuesto esta Comisión

R E C O M I E N D A

- 1) Que se realice en cada Universidad la investigación que contemplará los aspectos precedentemente enunciados.
- 2) Que la Junta de Bibliotecarios de cada Universidad se haga responsable de la investigación.
- 3) Que las investigaciones realizadas por todas las Juntas pasen dentro del más breve plazo posible a la Junta de Bibliotecas Universitarias Nacionales Argentinas para su traslado final al Consejo Interuniversitario de Rectores.
- 4) Asesorará a las Juntas una Comisión transitoria integrada por directores de bibliotecas u otras personas de reconocida capacidad y actuación, especializados en los distintos aspectos de la investigación.
- 5) Además de la Comisión Asesora mencionada en el artículo 4 las autoridades de cada Universidad dispondrán del asesoramiento de docentes especialistas para la investigación del fondo bibliográfico. Se entiende que este asesoramiento ha de ser rentado, debiéndose fijar los plazos máximos para la concreción del trabajo.

Esta Comisión recomienda especialmente a los efectos de la puesta en marcha de sus recomendaciones que la Junta de Bibliotecas Universitarias

Nacionales Argentinas designe en estas jornadas la Comisión Asesora-transitoria que tendrá a su cargo asesorar a la Junta de Bibliotecarios de todos las Universidades y proponer los elementos necesarios para la realización de la investigación.

La comisión asesora debe someter a consideración de la Junta Nacional los cuestionarios que se utilizarán en la 1ra. etapa dentro de un plazo de 60 días a partir de la fecha de su constitución.

Aconsejo además que cada junta de Bibliotecarios designe un coordinador entre estas y la Comisión Asesora.

- - - - -

COMISION DE COORDINACION BIBLIOTECARIA

INTEGRANTES:

ZULETA ALVAREZ, Enrique
LOZANO, Eduardo
COUTURE DE TROISMONTS, Roberto
MAGGIPINTO, Ilda T. Nocetti de
VAZQUEZ, Héctor
GRAVENHORST, Hans
LECONTE, María Estela

VISTO, que se ha encomendado a esta Comisión estudiar los aspectos vinculados con la coordinación bibliotecaria, teniendo en cuenta las recomendaciones del Seminario Regional sobre el desarrollo de las Bibliotecas Universitarias en América Latina realizado en Mendoza y las del Grupo II de la primera reunión de Bibliotecas Universitarias realizadas en Córdoba, y

CONSIDERANDO, que la coordinación de las actividades bibliotecarias requiere un proceso previo de organización de los servicios técnicos de las bibliotecas en los distintos niveles de la estructura universitaria,

SE RECOMIENDA:

- 1º) Que la Junta de Bibliotecas Universitarias Nacionales Argentinas se dirija a cada una de las Juntas o Comisiones coordinadoras universitarias para que estas, de no tenerlo, confeccionen el reglamento de su funcionamiento y concreten el cumplimiento del mismo, previa aprobación de las autoridades universitarias.
- 2º) Como paso previo a la coordinación dentro de cada Universidad, es necesario disponer la organización de las bibliotecas de Facultades e Institutos sobre la base de la capacitación de su personal.
- 3º) Independientemente de los organismos de coordinación, será necesario disponer la creación de Bibliotecas Centrales u organismos que haga sus veces, para materializar las tareas de coordinación.
- 4º) A los fines de lo dispuesto en el art. 3º se detallan las tareas específicas de la Biblioteca Central de Universidad u organismos que haga sus veces:
 - a) Centralizar las adquisiciones de material bibliográfico (compra, donación o canje), previa coordinación con las bibliotecas centrales de cada Facultad.

- b) Centralizar los procesos técnicos, para lo cual deberá dotarse a la Biblioteca Central de la Universidad de personal y elementos de trabajo adecuados a su tipo de tareas. Esta Centralización se hará sobre la base de la racionalización del personal y equipos existentes.
 - c) Centralizar los equipos de reproducción de documentos salvo los que sean necesarios para el uso de determinadas facultades o Institutos.
 - d) Atender los servicios de restauración, encuadernación y desinfección de libros para la Universidad.
 - e) Constituir el catálogo colectivo de cada Universidad y contribuir a la formación del catálogo colectivo nacional. Mientras se estructure la Biblioteca Central de la Universidad conforme a los lineamientos antes señalados, cada Biblioteca de Facultad seguirá remitiendo al catálogo colectivo las fichas catalográficas del material bibliográfico existente.
- 5°) Las Facultades mantendrán una Biblioteca Central donde se registrarán todo el material bibliográfico existente en dichas casas de estudios y que atenderá los servicios de referencia, catálogos, consulta de público, documentación de tareas inherentes a sus funciones docentes y de investigación.
- 6°) En los casos en que las circunstancias lo aconsejen (características de los locales, ubicación geográfica etc.) deberá contemplarse la centralización del material bibliográfico en el edificio de la Biblioteca Central de la Universidad, si con ello se logra un mejoramiento de los servicios.
- 7°) Las Universidades Argentinas elaborarán un reglamento de préstamo interbibliotecario, teniendo en cuenta el proyecto pertinente elaborado por el Instituto Bibliotecológico de la Universidad de Buenos Aires u otros existentes en el ámbito universitario.
- 8°) La Coordinación con aquellos organismos nacionales e internacionales que se dedican al estudio y realización de proyectos bibliotecarios.
- 9°) Que las Juntas de coordinación o bibliotecas centrales de cada Universidad dispongan la preparación de una lista de las publicaciones editadas por las Universidades y disponibles para canje o donación.

COMISION DE PREPARACION PROFESIONAL

INTEGRANTES:

SABOR, Josefa Emilia
PESSACQ, Luciano
LINARES, Emma
VILLANOVA, Angel
ANDREOZZI, María Rosa del V.
KREIBOEHM, Guillermo J.
METTINI, Italo

La Comisión de Preparación Profesional, considerando la falta de uniformidad de los planes y programas de las Escuelas de Bibliotecarios de las Universidades Nacionales, los problemas que se derivan del otorgamiento de

los títulos y las necesidades de formación y adiestramiento de personal en las Universidades que no tienen escuelas de Bibliotecarios, recomienda a la JUNTA DE BIBLIOTECAS UNIVERSITARIAS NACIONALES ARGENTINAS, el nombramiento de una Comisión temporaria para la redacción de un plan de racionalización de la enseñanza de la bibliotecología, en el que se desarrollen los puntos que se detallan a continuación, mas todos aquellos que la mencionada Comisión temporaria estime conveniente.

I PUNTOS A TRATAR:

1. Carácter universitario de la carrera de bibliotecario.
2. Dependencia de la escuela dentro de la Universidad y su relación con un Departamento Docente.
3. Establecimiento de niveles y títulos por otorgar. Ej.
 - a) Ayudante de biblioteca;
 - b) Bibliotecario;
 - c) Licenciado en Bibliotecología.
4. Materias que constituirán el plan de cada uno de los niveles indicados en el punto 3:
 - a) Técnicas;
 - b) Culturales.
5. Número mínimos de horas para cada asignatura.
6. Contenido básico de cada asignatura.
7. Exigencias de escolaridad: Ingreso, Equivalencias, Sistema de promoción, Asistencia, Monografías, Tesis, etc.
8. El problema de los títulos ya otorgados.
9. Cursos especiales:
 - a) De perfeccionamiento de graduados;
 - b) De perfeccionamiento de personal docente;
 - b') Dentro de las especialidades bibliotecológicas;
 - b'') De capacitación pedagógica.
 - c) De capacitación de personal en servicio.
10. Reuniones periódicas de Directores y Profesores para una mejor coordinación de la tarea docente.
11. Régimen docente. Jerarquización del profesorado.
12. Elementos para la enseñanza:
 - a) Biblioteca especializada;
 - b) Gabinetes de práctica;
 - c) Medios audiovisuales.

II COMISION TEMPORARIA

Una Comisión temporaria integrada por los Directores de las Escuelas de Bibliotecarios de las Universidades de Buenos Aires, Córdoba y La Plata elevará el informe correspondiente a la Junta Central de Bibliotecas Universitarias Nacionales Argentinas, en la fecha que se indica en el punto IV.

III DOCUMENTO BASE

La Directora de la Escuela de Bibliotecarios de la Universidad de Buenos Aires, preparará un documento de base que someterá a los miembros de la Comisión Temporaria.

IV PLAZOS:

La Director de la Escuela de Bibliotecarios de la Universidad de Buenos Aires y la Comisión Temporal se ajustarán a los siguientes plazos:

1. Entrega del documento de base a la Junta Central y a los miembros de la Comisión Temporal: 31 de Octubre.
2. Respuestas y observaciones de los miembros de la Comisión Temporal a la autora del documento y, si fuera necesario, reunión para analizar el trabajo: Antes del 30 de noviembre.
3. Elevación del informe definitivo a la Junta Central: 15 de Diciembre.

=====

COMISION DE REFORMAS A LA LEY DE CONTABILIDAD

VISTO:

La necesidad de promover un regimen que solucione el problema de las compras de libros y suscripciones de revistas, y

CONSIDERANDO:

Que el libro, su renovación, actualización e incorporación a las bibliotecas Universitarias al servicio de las cátedras, al alumnado e investigadores, constituye un elemento indispensable para su normal desenvolvimiento.

Que al reglamentarse el capítulo VI art. 55 al 64 de la ley de Contabilidad se han tenido en cuenta algunas modalidades impuestas por la experiencia en materia de compras, ya que además del Código de Comercio y Código Civil, el uso y costumbre constituyen una regla seria y valedera en materia comercial (Art. 56 incisos d, f, g, h, y j)

Que aunque el estado reglamente sus métodos de compra, el comercio mantiene sus sistemas que lo conducen al lucro por el camino de la mayor habilidad y es así que las diferencias de precio están dadas en muchos casos por el sistema de contratación y pago que impera en la administración pública.

Que la regla general establecida por la ley es la compra mediante licitación pública (art. 55) pero más adelante las excepciones de la misma ley (art. 56 puntos 1° y 2°, y 3° inc. a al 1) son amplias y tienden a concordar con las modalidades según la producción, procedencia y naturaleza del elemento a comprar, de acuerdo a las necesidades, urgencia o problema del organismo comprador, etc.

Que estas excepciones son facultativas y amplias; resultando inexplicable que hayan sido interpretadas en forma restrictiva en lo que concierne a la compra de libros.

Que el objetivo principal de la compra es concretarla a precio de mercado, la confrontación es útil cuando el mercado ofrece la fisonomía competitiva para ello, pero en el caso de la compra de libros, los precios de mercado están dados de antemano: 1° por los organismos estatales o privados de cada país responsables de publicar su bibliografía nacional.- 2° porque las revistas, diarios y otras publicaciones periódicas traen impreso en cada número el precio por ejemplar y suscripción por tiempo y volumen.- 3° porque las editoriales nacionales o extranjeras publican desde el preanuncio hasta el catálogo general de todas sus ediciones con precios actualizados. Que no es propósito apartarse de esas normas sino integrarse a ellas mediante métodos que responden a confrontaciones de precios publicados con

la aparición de una obra en el mercado toda vez que el precio del libro tiene estado público acompañado de las impresiones de catálogos con sus valores correspondientes.

Que frecuentemente las necesidades de material bibliográfico son imprevistas y están dictadas por los adelantos científicos, técnicos y artísticos; equivale a decir que esas necesidades aparecen no cuando el profesor, el investigador, el alumno y como consecuencia el director de la biblioteca, formulan el pedido sino cuando la editorial lanza al mercado una obra de interés científico, artístico o técnico.

Que el avance vertiginoso de las disciplinas científicas, técnicas y artísticas hacen variar la oportunidad de incorporar una obra, ya que a corto plazo puede ser superada por otra que la desplace, anule, supere o corrija su contenido.

Que los directores de bibliotecas deben asumir primordialmente la responsabilidad en cuanto al precio, calidad y autenticidad de la obra que se incorpora.

Que por ello su admisión, en cuanto a precio y legitimidad de la obra, sólo puede ser certificada (previa indicación de su necesidad por el profesor o investigador) por el jefe bibliotecario determinando la necesidad fundada para mejorar la dotación del fondo bibliográfico.

POR TODO ELLO,

Esta Comisión:

ACONSEJA:

Recomendar a las Universidades Nacionales y por su intermedio al Consejo Interuniversitario, la adopción del siguiente regimen:

1° Establecer que las compras de libros, revistas y demás publicaciones necesarias para el equipamiento de las bibliotecas universitarias al servicio de los profesores, investigadores, egresados y alumnos pueden estar exceptuadas del regimen de licitaciones en virtud de lo dispuesto por el art. 56 de la Ley de Contabilidad-punto 3° incisos a, d, f, g, h, y j. La compra a los editores y autores o promotores exclusivos de ventas estará exceptuada del regimen de la licitación.

2° Establecer el precio por anticipado mediante las fuentes bibliográficas oficiales y privadas (catálogos, etc.)

3° Viabilidad de las compras mediante el uso de facturas proformas.

4° Aprobación de los catálogos con especificaciones y precio por parte de los miembros de la Junta de Bibliotecarios de cada Universidad.

5° Incorporación de obras previa certificación de la necesidad científica por el profesor o investigador, y en todos los casos ratificado por el director de biblioteca.

6° Certificación única del director de biblioteca para hacer mas efectivo el potencial documentario existente.

7° Autorizaciones jurisdiccionales a los directores de bibliotecas para la incorporación de las publicaciones que con el antecedente del pedido, aporrecen gastos ad-referendum de la superioridad.

- 8° Trámite de afectación preventiva al iniciar el ejercicio remitiendo el plan de compras para el transcurso del mismo dentro de los créditos presupuestarios actualizados.
- 9° Libramiento de la orden de compra con intervención de los servicios administrativos, mencionando el plan de compras previo y número de afectación preventiva del mismo a los efectos de la afectación provisional y compromiso contraído.
- 10° Se podrán librar órdenes de provisión por compras de publicaciones aún no lanzadas al mercado y suscripciones contratadas por entregas periódicas.
- 11° Una copia de la orden de compra con la certificación correspondiente acreditará la recepción que deberá coincidir literalmente con la factura y remito en la que debe constar el número y fecha de la orden de compra.
- 12° La gestión de cobro debe iniciarse en la misma fecha de la entrega de los libros.
- 13° Para las compras en remates públicos deberá determinarse previamente la conveniencia del material a incorporar.
- 14° Las compras de libros, publicaciones y demás material documentario carecerán de validez cuando se efectuen sin la intervención de la dirección de la biblioteca.

lrc.

DONACION: *Jorge V. Rougès*
INVENTARIO: *396... P.S.P.*
FECHA: *13/10/65*